

# ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

## PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

### AMÉRICA.

**NUEVA ESPAÑA.** La guarnicion de Méjico ha hecho una petición á las cámaras por medio del poder ejecutivo en que se demanda con arreglo al artículo 4.º del plan de Jalapa la deposicion de varios diputados, y concluye así: « Suplicamos á V. E. el Vicepresidente se sirva presentar á la cámara por medio de V. E. los siguientes artículos, por ser el medio que puede acabar la grande obra principiada en Jalapa:—

Art. 1.º Los individuos de la cámara de diputados y la de senadores contra quienes se ha publicado la pública opinion por haber perdido su reputacion por sus últimos actos son: los diputados Dr. Herrera, Bocanegra, Basadre, D. Fernando Valle, Bermudez, Palomino, D. Pedro Anaya, Ulloa, D. Matias Quintana, Quintana Roo, Moreno, Salvatierra, Garcia Tato, Escudero, Plato, Baso, Garimendia, Ordaz y Guido; los famosos senadores Rejon, Acosta y Viesca y otros empleados públicos marcados por la pública opinion, como el famoso Rionda, &c.

2.º El gobierno cree necesario que se tomen en consideracion las representaciones hechas por el ejército en varias partes de la república, deponiendo de sus empleos á los diputados y senadores á que se refiere el artículo 4.º del plan de Jalapa.

La guarnicion de Méjico invita al congreso y á las demas guarniciones del estado á unir sus votos y representar al gobierno la necesidad de poner en ejecucion el dicho artículo 4.º como el único medio de salvar la nacion en las presentes circunstancias.

Méjico, Agosto 18 de 1830. — Felipe Codallos. — Siguen las firmas de los comandantes militares y demas gefes de la guarnicion. (*Redactor de N. York.*)

### RUSIA.

**Cólera morbo.** El 6 de noviembre por la mañana había en Moscou 1447 enfermos: en toda la mañana fueron acometidas 105 personas: han sanado 50, y muerto 17. El día 7 por la mañana había 1426 enfermos, de los cuales 422 daban muchas esperanzas de sanar. En dicha mañana cayeron en Moscou 107, de los cuales sanaron 67: restaban en la mañana del 8, 1406 enfermos, de los cuales 439 daban grandes esperanzas de sanar: en toda la mañana del mismo día cayeron 98, sanaron 90, y murieron 62. El 9 por la mañana había 1352 enfermos, y entre ellos 408, daban esperanzas de sanar. El 10, cayeron nuevamente 100 enfermos, y sanaron 54. El 11, por la mañana había 1342 enfermos, y de ellos 427 daban esperanzas de sanar. En general, desde los principios de la enfermedad hasta el 11, ha habido 4,500 enfermos, de los cuales 2,340 han muerto, y 818 han sanado.

**Noticias de los gobiernos.** Desde que el cólera se manifestó en Nijn-Nongorod hasta el 16 de octubre, ha habido 1,126 enfermos; y de ellos han sanado 526, han muerto 596, y continuaban 4. En la villa de Pavlovo, distrito de Gorbatoff, desde el 18 de setiembre hasta el 15 de octubre ha habido 465 enfermos, de los cuales han sanado 224, muerto 233, y continuaban 36. — En la villa de Klutchevo, distrito de Sergath, desde 28 de setiembre hasta el 15 de octubre 69 enfermos, y de ellos han sanado 44, y muerto 25. — En las villas de Petrovka y de Tourbanka, distrito de Vassil, desde 1.º al 12 de octubre, ha habido 19 enfermos, de los cuales han sanado 3, muerto 10, y continuaban 6. — En el gobierno de Vladimir no había el 17 de octubre mas que 6 enfermos, 5 de los cuales entre ambos sexos eran de la villa de Mouron, y una muger convalesciente de Viazniki. En Souzdal estaban ya restablecidos todos los enfermos; y en todas las demas villas y distritos era bastante satisfactorio el estado de la salud pública.

En el gobierno de Astrakhan se ha manifestado de nuevo el cólera entre los Kalmucos del Oulouss de Erksteneff y en la tribu de los Kirghises cerca de Rue-Perki. Con el fin de evitar su propagacion el oulouss y la tribu se han cercado de un cordón, habiendo establecido en sitios á propósito barreras de observacion para sujetar á cuarentena todos los objetos procedentes de lugares infestados.

Los partes recibidos de las cuarentenas y cordones sanitarios, establecidos para preservar del cólera la ciudad de Petersburgo, son muy satisfactorios. De ellos resulta que desde el 19 al 24 de octubre han muerto del cólera en el distrito de Tikhvine, solo 3 individuos, quedando uno. — En la villa de Ooustyna no quedan mas que dos enfermos; y desde el 10 al 19 de octubre han muerto dos personas. En la villa de Somina y de Oust-Tchagoda se va acabando sensiblemente. — En todos los demas puntos del gobierno de Novgorod se disfruta de un estado perfecto de salud.

### AUSTRIA.

**HUNGRIA.** Presburgo, 22 de noviembre. Conclusiones de la deliberacion por la cual la dieta húngara ha reconocido la necesidad de levantar un ejército de 48,000 hombres. « Fieles siempre á la augusta casa de Austria, amando entrañablemente á nuestra patria, y á su padre munificentísimo, no nos dejaremos superar en la lealtad, que nuestros mayores en tiempos de vuestro abuelo, han ma-

nifestado por la monarquía. Aunque amamos la paz, no tememos la guerra, cuando se trate de repeler una injusta agresion: por alejar de nuestra patria cualquier peligro, seguros del testimonio de nuestra conciencia, estamos prontos á sacrificar todas nuestras fuerzas. Animados de estos sentimientos, ligados por un lazo indisoluble de amor y fidelidad al mejor de los principes, y en la entera confianza de los recursos de la nacion que representamos, esperamos tranquilamente alejar todo peligro de guerra y de opinion, que pudiera ofender ó menoscabar las instituciones, á que debemos 300 años de felicidad. » (*Gaceta de Francia.*)

### FRANCIA.

**PARIS, 3 de diciembre.** El príncipe de Lieven ha llegado á Londres el 30 de noviembre, y ha asistido á una conferencia diplomática relativa á los asuntos de Bélgica. Se ha dicho que las instrucciones de M. de Lieven eran enteramente conformes á los pasos que se han dado cerca del congreso belga, y que había dado esplicaciones pacíficas sobre el movimiento de las tropas rusas. (*Correo ingles.*)

— El ejército regular prusiano se compone de los granaderos de la guardia, y de ocho cuerpos de ejército. Cada uno tiene su estado mayor, y forma dos divisiones, compuesta cada una de tres brigadas. Un cuerpo de ejército se compone de seis regimientos de infantería, cuatro de caballería, cuatro de landwehr (infantería y caballería) un cuerpo de reserva, dos compañías de cazadores, una brigada de artillería, un cuerpo de obreros, seis compañías de guarnicion, dos de invalidos; es decir, 27 batallones y medio, y 29 escuadrones.

Resumen general del ejército. Ejército activo: guardia 14600 hombres; de línea, 96000: suma 110600 hombres. Tropas de guarnicion, 50000: gendarmeria &c. 2000; landwehrs (milicia) 360000; total del ejército, 522600 hombres. El gasto anual de este ejército, incluso el de las plazas fuertes, asciende á cerca de 85 millones de francos.

Los preparativos para la expedicion contra el bey de Titeri, no han impedido al general Clausel que se ocupe en la ereccion de un teatro en Argel: un empresario ha obtenido privilegio por tres años. Se construye el edificio á espensas del gobierno, que entre otras cosas, ha acordado subvenir anualmente con la suma de 90000 fr. Se ha estipulado por una cláusula que no se represente mas que ópera Italiana. Las obras del teatro frances, la música de Boëldien y de Audier no tendrán lugar en la escena de Argel, donde solo Rossini tendrá el derecho de ser aplaudido. No podemos creer que el general Clausel olvide de tal manera á sus compatriotas. Se han tomado todos los medios posibles para que se verifique la apertura del teatro en toda la segunda quincena de enero. Se dice que el empresario ha recibido oferta por parte de moros de distincion, que están dispuestos ha reunir entre si los fondos que basten para los gastos de la empresa. Se vé que la civilizacion hace rápidos progresos bajo la administracion del general Clausel. Ya no falta otra cosa, sino ver á los Arabes dirigiendo el espectáculo. Se cree que están dispuestos á frecuentarlo, porque segun su modo de pensar, debe haber un cierto orden de localidades, cerradas con celosias, que sirvan esclusivamente para que las damas moras y turcas puedan ver sin ser vistas.

**CAMARA DE LOS DIPUTADOS.** Sesion del 29 de noviembre. M. Salvete funda los motivos de la proposicion que ha hecho para que se examinen de nuevo las dotaciones y pensiones de los pares. M. Martignac se opone á esta proposicion. « No debemos tratar de ella en un tiempo en que consideraciones mas elevadas exigen no tocar á este punto. El orden público se interesa en no aumentar ahora el número de los que sufran. »

M. Daunant dice: « Si anulais las pensiones dadas bajo el imperio de una ley positiva, ningun agraciado estará seguro de su existencia, y el desorden se introducirá en la sociedad. »

La proposicion no se tomó en consideracion, por una mayoria bastante considerable.

M. Montalivet, ministro del interior, presenta en nombre del gobierno, un proyecto de ley relativo á la guardia nacional. Consta de tres titulos: El 1.º del servicio de la guardia: En ciertas circunstancias, prevenidas por la ley, en defecto de la guardia nacional móvil, podrá ser llamada la sedentaria á marchar en destacamentos fuera del distrito del pueblo ó del canton. El 2.º es relativo á las penas y consejos de disciplina, y el 3.º á las sumarias y juicios. El consejo de disciplina impone las penas siguientes: 1.ª la reprehension: 2.ª la reprehension con intimacion de estar á órden: 3.ª una guardia fuera de turno: 4.ª la prizacion de grado: 5.ª la prision por un tiempo, que no podrá pasar de cinco dias.

Primer interrogatorio hecho á los ex-ministros, en 28 de agosto de 1830. — 1.º el príncipe de Polignac. Despues de haber satisfecho á lo que se le preguntó sobre su nombre, clase y edad, y habiendo reconocido sus firmas, al pie del informe al rey que produjo los decretos de 25 de julio, del decreto que suspendia la libertad de imprenta, y del que declaraba á Paris en estado de sitio; se le preguntó si reconocia haber puesto su firma en el original del de-



creto de disolucion de las cámaras, de que se le presentó una copia que decía: es copia conforme: Conde de Peyronnet: y contestó: «Yo creo poder asegurar que ni he firmado el original, ni la copia.» Puesto de manifiesto un decreto relativo á la introduccion del nuevo sistema electoral, y de cuyo decreto no había mas que una copia conforme firmada por el Conde de Peyronnet; se le preguntó si reconocía haber firmado el original, y contestó afirmativamente. Puesto de manifiesto otro decreto sobre la convocacion de nuevos colegios electorales, firmado como copia conforme por el conde de Peyronnet; y preguntado si había firmado el original, contestó que no. — ¿Habeis tenido parte en los decretos que no llevan vuestra firma? — No he tenido otra parte, que la que podría tener como individuo del consejo de ministros. — ¿Quien ha redactado el informe al rey, que ha producido los decretos? — No puedo nombrarlo. — ¿En qué época se concibió el proyecto del informe y de los decretos? — Poco antes de su publicacion. — ¿Quien es el autor de este plan? — No puedo decirlo. — Fué preguntado el acusado sobre las cartas que se habían distribuido á los individuos de las cámaras, sobre el nombramiento del duque de Ragusa para el mando de la primera division militar, y sobre las intruccioncs que se le habían dado, á lo que contestó, que ningunas. Interrogado, quien había dado la orden de tirar al pueblo; contestó — Lo ignoro, pero puedo afirmar, que oí decir al mariscal, que no se tirase al pueblo, hasta despues que el pueblo tirase á la tropa. — Preguntado si había aconsejado que se declarase en estado de sitio la ciudad de Paris; contestó, que no; pero que habiéndosele manifestado que era una cosa legal, y como ministro de la guerra interino, había firmado el decreto, que, segun creia, no había recibido publicidad legal, y había quedado en poder del mariscal. — ¿Quien dió orden á las tropas de los campamentos de Lunéville y de Saint-Omer de venir sobre Paris? — Yo, en virtud de las órdenes del rey, y como ministro de la guerra interino, despaché orden para disolver los dos campamentos de Lunéville y de Saint-Omer, y dirigir las tropas, no á Paris, sino á Saint-Cloud, cerca del rey. — Preguntado acerca de las gratificaciones extraordinarias que se habían repartido á la tropa; contestó, que no había dado las órdenes, pero que sabia que estas gratificaciones, no tenían otro fin, que socorrer la urgente necesidad en que se hallaban las tropas: que no podía determinar el día en que se había hecho este repartimiento, ni las sumas que se habían distribuido, ni quien había firmado las órdenes, ni de donde se habrían sacado estas cantidades, aunque creia, que no podría ser de otra parte, que de las cajas de la lista civil. Preguntado, si había contribuido en el consejo de ministros al restablecimiento de los tribunales prebostales; contestó, que no se había tratado tal cosa en el consejo. — ¿Habeis determinado el arresto de un gran número de diputados? — No; es igualmente falso.

2.º *El conde de Peyronnet.* Se le hicieron las preguntas generales de su nombre, edad y demas, y antes de proseguir el interrogatorio, manifestó su deseo, de hacer todas las protestas de derecho sobre las cuestiones preliminares, que concernian al interés de la defensa general de la causa. Reconoció su firma en los originales á que se referian las copias que le pusieron de manifiesto. — ¿Podeis decirnos quien ha redactado el informe al Rey? — No soy yo. — ¿Habeis tenido parte en él. — No he tenido parte en él; me he adherido á él. — ¿Habeis contribuido en el consejo al decreto, que suspende la libertad de la prensa periódica? — No soy el autor de él; me he adherido á él. — ¿Podeis dar á conocer el autor? — No me toca decirlo. — ¿Habeis contribuido en el consejo al decreto que manda la disolucion de la cámara de los diputados? — Sí; el sistema adoptado es mio; yo soy quien ha redactado el decreto. — ¿Habeis contribuido en el consejo al decreto convocando los colegios electorales? — Sí. — ¿Habeis contribuido al decreto que establece un nuevo modo de hacer las elecciones? — Sí. — ¿Habeis contribuido al decreto que declara á Paris en estado de sitio? — Sí. — ¿Podeis decir quien ha propuesto esta medida? — No debo. — ¿En qué época se concibió el proyecto del informe y de los decretos? — En cuanto al tiempo en que se concibió, lo ignoro; en cuanto al tiempo en que se adoptó, fué muy poco antes del 25 de julio. — ¿Podeis decirnos quien son los autores? — La verdad es, que materialmente no lo puedo decir, por que no lo sé. — Se hicieron al acusado otras varias preguntas sobre distribucion de cartas á los individuos de las cámaras, nombramiento del duque de Ragusa, repartimiento á la tropa de gratificaciones extraordinarias, y demas, en los mismos términos que se hicieron, al príncipe de Polignac, cuyas contestaciones no ofrecen nada de particular, pues ó son negativas, ó manifiestan no tener conocimiento de lo que se le pregunta.

3.º *El Conde de Guernon Ranville.* Despues de las preguntas generales, reconoció haber firmado los originales de que se le presentaron copias, menos el decreto relativo á la disolucion de la cámara electiva, por que creia estar cierto, de que no se habían firmado por todos los individuos del consejo, mas que tres piezas, á saber: el informe al rey relativo á la imprenta, el decreto de suspension de la libertad de imprenta, y el decreto para la introduccion de un nuevo sistema electoral. — ¿Podeis decirnos quien ha redactado el informe al rey? — No puedo decirlo: este hecho no es personal mio, y yo no puedo permitirme revelar los secretos del consejo del rey. — Preguntado si había contribuido á la expedicion de los decretos, de suspension de la imprenta periódica, é introduccion de un nuevo sistema electoral, se reduce su contestacion á manifestar, que se había opuesto á este último decreto, y que el primero le parecia no exeder los límites de la prerrogativa real. — ¿En qué época se concibió el proyecto del informe y de los decretos? — Creo, sin poder afirmarlo, que el príncipe en que se fundan los decretos, se propuso por primera vez en un consejo celebrado del 10 al 15 de julio. En cuanto al informe, no ha sido leído integramente hasta el consejo de 25 de julio, en que firmamos los decretos. — ¿Podeis decirnos quien hizo la primera proposicion del 10 al 15 de julio? —

No puedo responder á esta pregunta. — Se le hicieron las mismas preguntas que á los anteriores sobre las cartas, que se habían distribuido á los individuos de las cámaras, nombramiento del duque de Ragusa, gratificaciones extraordinarias, restablecimiento de los tribunales prebostales, arresto de diputados &c.; á cuyas preguntas contestó, con poca diferencia, en los mismos términos que los anteriores.

4.º *M. de Chantelauze.* Despues de las preguntas generales, manifestó haber firmado el informe, el decreto que suspende la libertad de la imprenta periódica, y el que establece un nuevo sistema electoral; declaró que había contribuido á la expedicion del decreto que manda disolver la cámara de los diputados, y á la del que convoca los colegios electorales. — ¿Habeis contribuido á la expedicion del decreto de 28 de julio, que declara á Paris en estado de sitio? — Creo, en efecto, que esta medida se adoptó en el consejo, sin que se opusiese ninguna objecion, atendiendo á que se fundaba en una ley positiva, justificada por las circunstancias. — ¿Podeis decir quien redactó el informe al Rey? — Conozco toda la importancia de esta pregunta, pero no puedo dejar de confesar con sinceridad, que yo solo soy el autor del informe. Debo añadir que este trabajo que el rey me mandó hacer, y que el consejo me encargó, ha sido una consecuencia, y no un antecedente, de las medidas que han tenido por objeto los decretos de 25 de julio. — ¿Podeis decir en qué época se concibió el proyecto del informe y de los decretos? — El informe no era mas que una cosa de fórmula, únicamente para el público, sin tener que ver con las medidas, de que trata la pregunta. En cuanto á estas medidas, consideradas en sí mismas, no se adoptaron, segun puedo recordar, hasta cerca del 10 de julio, ó ácia mediados del mes: estaban subordinadas al resultado definitivo de las elecciones. — Se le hicieron otras varias preguntas en los mismos términos que á los anteriores, sin que las contestaciones de este acusado presenten ninguna circunstancia notable.

#### Segundo interrogatorio.

1.º *Príncipe de Polignac.* ¿Quien aconsejó al rey la formacion del ministerio de 8 de agosto? — No tengo que responder: fuí llamado como ministro por el rey. — ¿Podeis decir quien ha aconsejado y redactado el discurso de la corona pronunciado por el rey en la sesion precedente? — Se determinó en el consejo: debe guardarse secreto sobre cuanto pasa en el consejo del rey: me es imposible contestar á esta pregunta. — ¿Quien ha dictado al rey la respuesta que dió á la representacion de la cámara? — Yo no puedo dejar de dar la misma contestacion á todas las preguntas de esta naturaleza. — Sobre una carta suya, en que manifestaba, que luego que en 28 de julio se presentasen muchos diputados al estado mayor de la plaza, determinaria con el mariscal duque de Ragusa, escribirlo al rey; preguntado si lo había verificado: dijo: «Yo escribí al rey: el mariscal duque de Ragusa escribió por su parte: no me ha comunicado la respuesta que haya recibido de S. M.: siempre que sea preguntado sobre lo que el rey haya podido decirme, ó me haya escrito, un sentimiento de respeto y de honor me impondrá un perpetuo silencio.» — En los días 26, 27 y 28 se daba cuenta al rey de cuanto pasaba en Paris? — El mariscal me ha dicho haberla dado. En cuanto á mí, no tengo ningun conocimiento de los movimientos militares que se verificaron en las calles de Paris. — Desmintió algunos cargos como falsos, y manifestó no tener conocimiento de otros por ignorar cuanto había ocurrido en Paris en los tres días memorables, así como los acontecimientos posteriores á la fecha en que el rey admitió la dimision de los ministros.

2.º *El conde de Peyronnet.* ¿Cuando el Rey os llamó al ministerio tenia intencion de modificar el sistema, bajo el cual parecia estar formado el ministerio de 8 de agosto? — Me ha parecido que las intenciones del Rey no habían sido otras, que hacer su ministerio mas á propósito para las discusiones de la tribuna. — ¿Habeis sugerido y redactado la proclama del Rey á los electores? — No he sido el autor; el editor, sí: yo estendi un proyecto; otro individuo del consejo estendió otro segundo, que fué preferido al mio: se quiso que se hicieran algunas alteraciones de redaccion, y yo las hice. — ¿Quien fué el redactor del decreto de 25 de julio relativo al nuevo sistema electoral? — El pensamiento pertenece al consejo, la redaccion, en gran parte, es obra mia. — ¿En la adopcion de los decretos ha habido unanimidad en el consejo? — Mi honor me manda decirlo, que temeria faltar al juramento que he prestado, si revelase los pormenores de las deliberaciones del consejo. — Insistiendo las preguntas sobre si hubo unanimidad en las deliberaciones del consejo, que produjeron los decretos, se contesta resolutivamente por el acusado, que segun las firmas, hubo una apariencia de unanimidad, aunque precisamente no habría conformidad de opiniones, cuando hubo discusion: manifiesta que M. Guernon de Ranville se opuso en el consejo al sistema que ha prevalecido. Acerca de que Lizoire inventor de proyectiles incendiarios, aseguraba que por muchos ministros se le había invitado á vender proyectiles para usarlos contra Paris; dijo: «esta pregunta me hace experimentar el sentimiento mas doloroso: el hecho en cuanto á mí es groseramente falso.»

3.º *El conde Guernon de Ranville.* Eráis ministro del rey al tiempo de la apertura de la sesion precedente. ¿Quien ha redactado el discurso pronunciado por el rey? — No podré dar una respuesta precisa. Se presentó un primer proyecto, que se discutió párrafo por párrafo, pero no me acuerdo quien fué el autor de esta primera redaccion. — ¿Sabeis quien dictó ó sugirió al rey su contestacion á la representacion de la cámara? — No podré determinarlo: la respuesta se ha discutido en el consejo. — ¿Quien ha sido el redactor del decreto que establece un nuevo sistema electoral? — No puedo contestar: este hecho no es personal mio. — ¿Los decretos de 25 de julio se votaron por unanimidad en el consejo? — No: yo me opuse á estos decretos, tanto en las juntas preparatorias, como en la que presidió el rey, en que se trató de ellos definitivamente. Creo poder añadir, que en la junta en que por primera vez se manifes-



taron los principios, que han servido de base á los decretos, M. Peyronnet se unió á mí para combatirlos. — A otras preguntas, en los mismos términos que se hicieron á los anteriores, contesta negativamente, ó bien manifiesta, que carece de conocimiento sobre lo que se le pregunta. Al cargo de los proyectiles incendiarios, dice: « No puedo creer que ninguna persona ligada al gobierno del rey, haya podido concebir un pensamiento tan horrible. »

4.º M. de Chantelauze. ¿Sabeis si vuestra entrada en el ministerio ha tenido el designio de cambiar el sistema político de la administración? — No. — ¿Sabeis quien ha sugerido la idea de la proclama del rey á los electores? — Lo ignoro; no puedo decir quien la haya redactado. — ¿En los dias 26, 27 y 28 ha dado cuenta al rey el ministerio de lo que pasaba? — Lo ignoro; ya no habia consejo. — Se le hacen otras varias preguntas, las mismas que á los demas acusados: á todas contesta negativamente, manifestando por último, que no puede dar una idea de los pormenores relativos á su entrada en el ministerio, por lo distante que ha estado siempre de tan altos destinos, que ha renunciado una vez, y que no ha podido menos de admitir en las circunstancias, que debieron vencer su resolucion.

Estos interrogatorios fueron hechos por los comisarios de la cámara de los diputados. (Gaceta de Francia).

ESPAÑA.

MADRID, 2 de diciembre. SS. MM. y su augusta hija siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Serénos. Sres. Infantes.

Por el ministerio de Hacienda se han comunicado á la direccion general de Rentas las tres Reales órdenes siguientes.

1.ª En 29 de octubre:

Enterado el REY nuestro Señor de lo manifestado por esa direccion general de Rentas al dar cuenta de una consulta de la contaduría del cabildo catedral de Cádiz, remitida por el intendente de la provincia de Jerez de la Frontera, relativa á preguntar en sentido general, si una finca que por ser propia de mayorazgo habia contribuido ya á los derechos de amortizacion, deberia pagar el 25 por 100 en el acto de pasar á otras manos muertas, como lo es el mismo cabildo; se ha servido S. M. resolver, conformándose con el parecer de su consejo supremo de Hacienda, que una finca de mayorazgo, que haya ó no pagado los expresados derechos, debe volver á pagarlos en el caso de pasar á otra mano muerta.

2.ª En 13 de noviembre:

He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de haberse quejado el extinguido Consulado de la Coruña de lo dispuesto por esa direccion general, respecto á que el fabricante de paños en la villa de Bejar D. Julian Yagüe no pague el Subsidio de comercio por la venta que de ellos verifique en distintos puntos, por sí ó persona encargada, siempre que justifique ser de cuenta propia: y enterado S. M., y de las diferentes exposiciones en que los fabricantes de tejidos de algodón de la villa de Olot, y los maestros de algunos oficios de esta Corte, como zapateros, carpinteros y otros piden que se les releve de contribuir el citado Subsidio; se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen de esa Direccion general, y de la Contaduría general de Valores, que la exencion de pagar el Subsidio de comercio concedida á los fabricantes en el artículo 12 de la Instruccion de 22 de noviembre de 1825, y Real orden de 20 de diciembre de 1826, deben disfrutarla solamente con respecto á las ventas que hagan de sus manufacturas al pie de las fábricas, ó en los almacenes que tengan en ellas, debiendo satisfacerle cuando para su venta se conduzcan á otros puntos; pues en este caso ejercen ya la profesion merenatil; y que tambien deben satisfacer el referido Subsidio los carpinteros, zapateros, herreros, cereros, confiteros y demas fabricantes de otras clases; pues muchos de ellos es notorio que hacen acopios en grande de los efectos que necesitan para sus respectivas manufacturas, y que los venden tambien en la misma forma que los compran, quedando al cuidado de las Juntas y Diputaciones de comercio, y de los repartidores respectivos la adquisicion de las noticias oportunas para señalarles la cuota que les corresponda, habida consideracion á su tráfico y comercio, esto es, escluyendo para el señalamiento de sus cuotas las ganancias de la fabricacion ó manufactura, y comprendiendo únicamente las que se gradúen á los géneros y efectos que se empleen en ellas, cuyo tráfico les constituye en la clase de comerciante.

3.ª En 18 de noviembre:

S. M. se ha servido prohibir la entrada de cajas estrangeras de cualquier materia y dimension, que sirviendo de envases, traigan adornos de espejos ó de otra clase.

En el sorteo de la Real lotería moderna, verificado ayer en esta capital han salido premiados con los mayores los números siguientes.

Números.	Premios.	Administraciones.
29417	8000	Murcia.
5676	3000	Málaga.
11675	2000	Barcelona.
14085	1000	Sevilla.
5483	1000	Madrid.
5700	1000	Madrid.

CAMBIOS. Londres á tres meses 37/4. — Paris, 15 16. — Cádiz, par. á 1/4 d.º — Sevilla, par. á 1/4 d.º — Málaga, 1 b.º — Valencia, 1/4 d.º — Murcia, 1/2 id. — Alicante, 1/4 b.º — Granada, par. — Zaragoza, 3/4 d.º — Santander, 1/2 b.º — Bilbao, 1/2 id. — Barcelona, á pesos fuertes, 3/4 b.º — Coruña, 1 d.º — Santiago, 1 id. — Desuento de letras, 4 p. % al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p. % á dinero. 33 á 32 1/4  
Vales no consolidados . . . . . 10.  
Intereses y deuda sin interés . . . . . 5 1/4.

VARIEDADES.

La cuestion de los belgas.

Los últimos acontecimientos de la Bélgica han tenido y aun tienen en el día tanta influencia sobre la suerte de Europa, que no es de extrañar el empeño con que todos los periódicos se han apresurado á emitir su opinion sobre una revolucion tan memorable; y si nosotros no lo hemos hecho hasta ahora, es porque hasta ahora no se ha visto con alguna claridad la solucion diplomática de un problema tan complicado. Como la justicia es la necesidad primaria, permanente y esencial de las naciones, consideraremos primero el alzamiento belga bajo su aspecto moral, y examinaremos despues sus resultados políticos.

La Bélgica, separada de la Francia en 1814, se agregó á la Holanda para componer el reino de los Países Bajos, bajo una constitucion representativa, y la dinastía de Orange. Quince años han vivido los belgas bajo este régimen, aceptado por ellos, y del cual han sacado para su comercio é industria las ventajas que indica el estado floreciente de Amberes, por el comercio de las colonias holandesas, abierto á las provincias que se agregaron entónces á la Holanda. Ahora bien, nuestro principio es, con todos los publicistas de buena fé, que el ataque hecho contra las leyes de un estado y mas las fundamentales es un crimen. Queda, pues, juzgada la causa de los belgas ante los ojos de la justicia. Han destruido por la violencia de las armas el gobierno mismo, al cual habian dado tantas prendas de fidelidad: han hallado un pacto sancionado por la Europa entera: han roto los vínculos, que aseguraban la paz interior del estado, y la general del mundo: en fin, han sumergido su patria en el piélago de los males que traen consigo las revoluciones, de los cuales ya ha experimentado muchos, y plegue al cielo que no sufra todos los que son consecuencias precisas de la anarquía. Los que han aconsejado, promovido y dirigido aquella revolucion, han cometido, pues, una inmoralidad. Lo es mucho mas, cuando se considera que no es posible sin una guerra europea, sin una conflagracion universal, conseguir el resultado que se propusieron al hacer la revolucion, que fué reunirse á la Francia. Todas las quejas, que ahora se abultan tanto en los papeles públicos, de la prepotencia holandesa, de la opresion en que yacia el culto católico, de la participacion de la deuda de Holanda, no son mas que pretextos hallados despues: la verdadera causa del movimiento fué el deseo de volver á ser provincia de la monarquía francesa, y la esperanza de conseguirlo bajo el nuevo orden de cosas establecido en fin de julio. La Francia, mas prudente que los agitadores de Bélgica, conociendo que la reunion no podria hacerse sin destruir las bases del derecho público en Europa, se negó á admitir una clientela tan peligrosa. Los agitadores belgas, han cometido, pues, un delito, y un delito inútil, sino se trastornan todas las naciones.

Vengamos ya á la cuestion diplomática que es la que mas importa en el día, porque es la que producirá, en bien ó en mal, resultados positivos. La union de Bélgica con Holanda en 1815 tuvo por objeto poner entre este último país y la Francia, una barrera de plazas fuertes que asegurase á la corte de la Haya contra toda hostilidad de la de Paris: de modo que aquellos dos estados reunidos hiciesen imposible una invasion francesa en la Alemania septentrional. Hecha la separacion, parece que la Europa halla todavia medios para conservar la barrera, aunque no en poder del mismo que era defendido por ella, nombrando un principe independiente á quien se dé el encargo de conservarla. No faltan á la Europa fuerzas para reducir á los belgas; pero como la Francia, políticamente hablando, aunque renuncie al aumento del poder que le resultaria de la agregacion de la Bélgica, no puede consentir que entren en este país tropas estrangeras, porque en ese caso tendria descubierta toda su frontera del norte; el congreso de Londres, no ha creído conveniente establecer el principio de la intervencion armada, y se ha reducido á la amistosa y pacífica.

¿Se logrará esta? Si hemos de juzgar por el armisticio aceptado por el Rey de los Países Bajos, y por los belgas, parece que hay fundadas esperanzas de la conservacion de la paz. Pero una cuestion incidente, que es la del ducado de Luxemburgo, puede ser la chispa de una conflagracion. Los belgas quieren á toda fuerza que este ducado pertenezca á la Bélgica; y aunque en la declaracion de su independencia, dejaron salvos los derechos de la confederacion germanica, á la cual pertenece y ha pertenecido siempre, reclaman sin embargo la administracion civil del país. Esta cuestion es sumamente delicada por la complicacion de los intereses.

1.º El Rey de los Países Bajos reclama el Luxemburgo por el mas justo y reconocido de todos los títulos, pues le recibió en cambio de los estados que habia cedido á la Prusia en Alemania.

2.º El ducado pertenece á la confederacion germanica, y cualquiera que sea su poseedor, ha de ser principe del imperio.

3.º La plaza de Luxemburgo es alemana: y su guarnicion y conservacion pertenecen á la dieta que ha encargado al Rey de Prusia la ocupacion eventual del ducado por 40000 hombres.

4.º El Luxemburgo es limitrofe con el norte de Francia, y no sabemos si el gobierno francés querrá permitir la estension de los prusianos en su frontera septentrional.

5.º En fin, los belgas solicitan que se despoje al rey, del gran ducado, que legitimamente posee, y que se dé al principe que ellos elijan.

Quien halle los medios de conciliar, sin esgrimir la espada, tantos intereses encontrados, será á nuestros ojos un habilísimo diplomático. Toda la dificultad consiste en la obstinacion de los belgas, que no se empeñan tanto en esta cuestion, sino porque sa-



ben que el Luxemburgo es ya la única manzana de discordia que pueden arrojar á la Europa.

Sin embargo, á pesar de los armamentos de la Rusia y de los movimientos de las tropas prusianas, los amigos de la paz pueden confiar en el temor que tienen á la guerra cuantos hombres poseen algo que puedan perder. Este temor asciende desde todas las clases de la sociedad á los gobernantes de los pueblos. La Inglaterra, sin cuyo dinero no pueden moverse los ejércitos continentales, no se decidirá á la lid hasta haber agotado inutilmente todos los inmensos recursos de su diplomacia para la conservación de la paz.

SAN SEBASTIAN, 10 de diciembre.

La noticia de la derrota de Vera, las nuevas medidas del Exmo. Sr. gobernador de Gibraltar, junto todo con la imposibilidad de hacer gente, ha desbaratado del todo el plan que tenían Torrijos y sus compañeros de hacer una expedición á la costa de Levante. La bahía ha sido visitada por el capitán del puerto y el mayor, con asistencia del cónsul de España; mas no se encontró á Torrijos y Palarea, que disfrazándose habían sido trasportados con algun otro jefe á buques anglo-americanos y á una jábega sarda. Algunos otros de los revolucionarios han sido llevados á la plaza; y se les ha puesto por condición espresa que no volverá á permitírseles su permanencia allí si salen de la ciudad por las puertas de mar ó de tierra. Se les obliga además á presentarse todas las noches á la policía.

El Exmo. Sr. Gobernador ha separado á los empleados de la mayoría y policía Ferri y Bertusi, y al encargado de la balandra del puerto, porque no eran bastante severos con los emigrados, y el cónsul sardo ha mandado al capitán de la jábega arriba citada, que delatase ó espeliese á los facciosos admitidos á su bordo, recogiendo en el interin la patente. (*Correo mercantil de Cádiz.*)

Escriben de Bayona, fecha 29 de noviembre: Sirvase V. poner en conocimiento de los que piensan marchar á Méjico, la siguiente circular, para inteligencia de los que proyectan pasar á aquel país.

« Sabiendo el supremo gobierno que se ha abusado de las excepciones concedidas á varios españoles por las cámaras de la unión, subplantándose acaso las firmas de los secretarios de ellas, he circularizado la siguiente:

« Primera secretaria de estado: departamento del interior. Sección primera. El Exmo. Sr. Vice-presidente se ha servido disponer que en lo sucesivo, de los españoles que se presenten con certificados de excepción de las cámaras de la ley de 20 de marzo del año pasado, solo se permita desembarcar á aquellos cuyos nombres se encuentran en alguna de las listas que se circularon impresas en 21 de abril del mismo. Y lo comunico de su orden para que se sirva disponer su cumplimiento. Dios etc. Méjico 21 de agosto de 1830. — Alaman.

*Papeles de Paris del 4 de diciembre.* El *Courier* ingles dice: « los preparativos de guerra, que se hacen en Francia son de precaución, y no de ataque. Sin embargo, no creemos que las potencias europeas marchen contra la Francia: porque sería marchar contra la Inglaterra. (*Gaceta de Francia.*)

Los fondos públicos de Paris han mejorado notablemente: y el 3 por 100 hubiera subido mas, á no ser por el gran número de ventas que se han hecho.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. *Sesion del 1.º de diciembre.* M. Lafitte, presenta un proyecto de ley para restituir al estado el fondo comun de la indemnizacion, concedida á las victimas de la revolución de 1789. Valúa en 100 millones lo que queda del millar de millon, y propone que se aplique á los servicios de 1830 y 1831, que tendrán gastos extraordinarios. « Me aprovecharé de esta ocasion para dar algunas explicaciones sobre nuestra situacion presente. Los temores de la guerra á la vista de armamentos considerables, han influido sobre el comercio. Los intereses materiales de las naciones tienen necesidad de la paz, sin la cual no prosperan. Nosotros conservamos la esperanza de que esta paz preciosa no será interrumpida. Todos los gabinetes continúan dándonos las seguridades mas pacíficas. Nuestros lazos de amistad se han estrechado mas con un país que nos ha precedido en la carrera de la libertad, que ha aplaudido nuestros esfuerzos, participado de nuestra alegría en la victoria, admirado nuestra moderacion, y que está con nosotros en comunidad de civilizacion y de intereses. No podemos esperar en todas partes una simpatia tan viva. Sin embargo nuestra monarquía nacional fué reconocida al punto que fundada, lo que no habia sucedido antes. Sin embargo, no es de extrañar que nuestra fuerte conmocion, resonando en otras potencias, haya inspirado temores y precauciones. Las ocurrencias de un estado vecino han hecho temer una crisis general: y este temor explica los armamentos que son medidas de seguridad y no de ataques. Os atestigüamos que hemos recibido con respecto á estos armamentos, las explicaciones mas seguras y positivas. Esto no nos impedirá ponernos en defensa: la guerra es un terrible porvenir: pero esta manera de defender nuestra libertad costaria tesoros y sangre, mejor es la paz. La Francia no permitira que se viole el principio de no intervenir (*aplausos repetidos*): pero procurará impedir que se comprometa la paz. Si la guerra es indispensable, es necesario que probemos á la faz del mundo que no la hemos querido, y que no la hacemos sino porque nos han puesto entre ella y nuestros principios. Haremos, pues, negociaciones; y todo nos hace esperar que serán fructuosas: pero entre tanto nos armaremos. Dentro de poco tendremos además de nuestras plazas fuertes bien provistas y defendidas, 500,000 hombres en batalla, bien armados, bien organizados y con buenos generales. Los apoyará un millon de guardias nacionales, y en caso de necesidad, el rey se pondrá al frente de las tropas. (*Aplausos*). Como ministro de hacienda debo decirles que te-

nemos recursos para pagar la guerra, á causa de las reducciones importantes de gastos ordinarios, que se harán en el presupuesto. Tendríamos para el gasto extraordinario 80 millones, en que se ha aliviado la contribucion territorial, que representan un capital de 14 á 1500 millones: tenemos 3000 millones de besques que producen muy poco en nuestras manos y producirian muchísimo en las de los particulares. Pero, lo repito, la paz es mucho mas probable que la guerra. Cuando la Inglaterra y la Francia la quieren, cuando otras grandes potencias la desean, no sabemos como podría ser turbada. »

El mariscal Soult, ministro de la guerra, espone los motivos de un proyecto de ley, dirigido á alistar 80000 hombres de la clase de 1830. « Pidiéndolos estos soldados, el gobierno del Rey no tiene otra razon, sino la de poner el ejército frances en la harmonia con las necesidades del momento. Todas las potencias estrangeras han dado continuamente al Rey las seguridades mas formales de su intencion de mantener la paz. Sin embargo se preparan armamentos considerables en diversas partes de Europa. Si los ministros del Rey se hubieran tardado en proponeros las medidas convenientes para conservar á la Francia el lugar elevado que ocupa, habrían desconocido la alta mision que se les ha confiado. La actitud tranquila y respetable de la Francia es la prenda mas segura de la paz. »

CAMARA DE LOS PARES. *Sesion del 3 de diciembre.* La comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre los periódicos, adoptado ya en la cámara de los diputados, da su informe. La comision reconoce que las empresas de periódicos están muy gravadas de impuestos. Opina que la fianza debe reducirse á 2400 fr. de renta. La de los periódicos no cotidianos ó de los departamentos deberá ser inferior. En cuanto al derecho de timbre, deberá ser uno solo, y reducirse á 6 centimos para los pliegos que lleguen á 30 decímetros cuadrados, y disminuirse proporcionalmente para los de tamaño inferior.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. *Sesion del 3 de diciembre.* Se vota la ley acerca de los carteles, que se fijan en las calles, por 271 votos contra 12. Sus principales disposiciones son, que ningún impreso, litográfico ó manuscrito, que contenga noticias políticas ó que trate de objetos políticos, se podrá fijar en los lugares públicos, á excepcion de las actas de la autoridad pública. 2.º Que los pregonadores ó anunciadores por carteles de libros, estampas, &c., han de declarar su domicilio ante la autoridad municipal. 3.º Los periódicos ó actas de la autoridad no podrán anunciarse sino por su título, declarado ante la autoridad municipal por el anunciador, que la entregará un ejemplar. 4.º Se prohibe la venta de falsos extractos de los periódicos y de falsas actas de la autoridad. 5.º Las infracciones contra los artículos 1.º y 4.º serán castigadas con una multa de 25 á 500 fr. y prision de 6 dias á un mes, cumulativa ó separadamente. Doble pena al autor ó impresor de los falsos extractos, sin perjuicio de las penas mas graves por los delitos que resulten de la misma naturaleza del escrito. 6.º El tribunal de Asisas juzgará de estos delitos. 7.º La policía correccional juzgará de las infracciones á los artículos 2.º y 3.º bajo las mismas penas, escepto que el máximo de la multa será 200 fr. 8.º Los jurados tendrán la facultad de apreciar las circunstancias atenuantes.

*Papeles del 5.* Un periódico ministerial anunció ayer que acababa de enviarse á la ratificacion del Rey de los franceses un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Inglaterra y Francia. Esta noticia, esparcida en la bolsa, hizo que subiesen los fondos públicos. El *Diario de comercio* de hoy, que como es notorio, tiene relaciones con el presidente del consejo, dice: « á lo que digimos ayer del tratado entre Francia é Inglaterra, creemos poder añadir, que en virtud de él se ha obligado la Francia á no aceptar aumento de territorio en Bélgica, pero sin renunciar al derecho de intervencion armada, si lo empleasen otras potencias contra la independencia de la nacion belga. En cuanto á la cuestion del Luxemburgo, parece que su decision se reservará para un congreso: y si despues de esta decision, fuese necesaria la intervencion militar, para que se ejecute, la Francia no miraría esta intervencion como un caso de guerra. »

Este tratado, si efectivamente existe, reasumiria en el sentido propuesto por nosotros, la cuestion de la guerra estrangera. Es ya evidente que la Europa no intervendrá en el asunto de Bélgica. . . La cláusula que pertenece al ducado de Luxemburgo, deja la cuestion en el mismo estado que la pusimos, y en que probablemente la dejará la Europa. El gobierno frances, suscribiendo á esta cláusula, y dispersando á los refugiados españoles é italianos que querian formarse en las fronteras de estos dos países, se ha asociado á los intereses del orden europeo. . . No hay, pues, mas que dos casos de guerra: ó la agresion del gobierno actual de Francia, arrastrado por las exigencias de un partido, ó una revolucion nueva en sentido democrático. (*Gaceta de Francia.*)

*Alcance del 6.* Parece que se van á poner en pie de guerra 2 navios de linea, 6 fragatas (3 de 60 cañones) y otros buques, en el puerto de Tolon. — Las noticias de Berlín y Viena, que da la *Gaceta de Ausburgo* del 30 de noviembre, son mas pacíficas: se habia recibido en aquellas capitales el protocolo de la primer conferencia de Londres, y habia producido muy buen efecto. — En el canton de Arav, en Suiza, ha presentado el gobierno al gran consejo un proyecto relativo al nombramiento de una comision encargada de reformar la ley fundamental. En el de Zurich, el gran consejo, á instancia de los diputados del territorio, que lo solicitaron con lágrimas, ha determinado que dos tercios de sus individuos sean del canton, y uno de la ciudad.

*Bolsa de Paris del 4 de diciembre.* El cinco por 100, 91 fr. 25 c. — El tres, 62 fr. 40 c. — Acciones, 1600 — Empréstito Real de España, 58 1/4. — Renta perpetua, 45 7/8. — CAMBIOS. Amsterdam, 57 3/8. — Londres, 25 fr. 15 c. — Madrid, 15 fr. 40 c. — Bilbao, 15 fr. 40 c. — Consolidados de Londres el 3 de diciembre, 82 3/8.